

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

DS:

COP/boo.

11/01/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 42 /
LITUECHE, 11 de Enero del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar personal que permita llevar a cabo el desarrollo del Programa de la Mujer y del Adulto Mayor año 2013, el que tendrá como apoyo aplicar las nuevas políticas implementadas por el Supremo Gobierno para el apoyo a estos grupos sociales de nuestra comuna..

Que, el municipio no cuenta en su dotación con el Profesional que se requiere para la ejecución del programa.

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012, el que quedó consignado en la Sesión N° 1 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013..

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Decreto Alcaldicio N° 2831 de fecha 31 de Diciembre del 2012, que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-1-L113

El Decreto Alcaldicio N° 30 de fecha 11 de Enero del 2013, el cual modifica la Comisión Evaluadora.

La Orden de Compra N° 1743-5-SE13, de fecha 11 de Enero del 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 31 de fecha 11 de Enero del 2012, que adjudica a la Sra. Kelly Andrea Caroca Romero, como Apoyo Administrativo para la ejecución del Programa de la Mujer y del Adulto Mayor 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

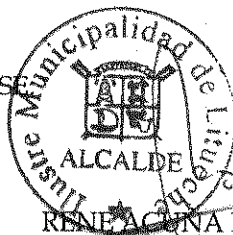
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios como Apoyo Administrativo del Programa de la Mujer y del Adulto Mayor, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Srta. Kelly Andrea Caroca Romero, Cédula de Identidad N° 15.770.387-0, Domiciliada en la calle Avenida Cardenal Caro N° 796 - Litueche, por un valor de \$ 300.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales, Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

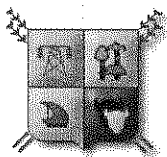
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE LA MUJER Y DEL ADULTO MAYOR, SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA KELLY ANDREACAROCA ROMERO

En Litueche, a once días del mes de Enero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Kelly Andrea Caroca Romero, Cédula de Identidad N° 15.770.387-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales de Doña Kelly Andrea Caroca Romero, para realizar las siguientes funciones:

- Creación de nuevos grupos de adultos mayores en sectores rurales que se requiera
- Apoyar a los grupos organizados para la ejecución, formulación y presentación de proyectos a las diferentes fuentes de financiamientos destinados a actividades, programas, proyectos de los adultos mayores
- Asesorar a los grupos y a los adultos mayores en forma individual para lograr que estos logren los beneficios de la red social de gobierno.
- Coordinar con las diferentes Unidades Municipales, actividades relativas a insertar a este grupo etareoal quehacer Municipal.
- Formular y desarrollar talleres para rescatar cuentos y leyendas de los adultos mayores para conservar esta cultura tradicional y poder traspassarla a las nuevas generaciones
- Fomentar la integración y participación social de las personas mayores
- Articular y hacer funcionar una red de servicios sociales dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad
- Lograr a través de diversas actividades inducir un cambio cultural que promueva la valoración positiva de las personas mayores en nuestra comuna, que además promueva el respeto a la dignidad del adulto mayor.
- Desarrollar programas que permitan a través de convenios con diversas instituciones, contar con profesionales del área de la salud, que permitan la atención médica especializada a este grupo de personas mayores
- Realizar actividades tendientes al autocuidado, teniendo en consideración que la salud es el mayor de los bienes que posee el hombre, ya que esta permite crecer y desarrollarse y de esta forma permitir que los adultos mayores puedan vivir en plenitud esta etapa.
- Trabajar con los adultos mayores para efectuar diversas actividades recreativas y poder llevar a cabo diversas actividades en las que se destacan, el Campeonato de Cueca del Adulto Mayor, la celebración de su día entre otras
- Talleres de Oficio para el auto-emprendimiento
- Talleres de Habilitación Laboral (Formación para el trabajo)
- Capacitación e Intermediación Laboral para la colocación
- Capacitación en Fortalecimiento de Organizaciones Sociales (Liderazgo)
- Apoyo en labores administrativas que permitirán que dicho programa sea ejecutado en forma eficiente y eficaz.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece , encomienda a Doña Kelly Andrea Caroca Romero, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como , de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El presente contrato de trabajo entrará en vigencia a contar del 11 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2013.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), Impuesto Incluido . Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde al Departamento Social , Orden de Compra y Proceso de adjudicación (solo para el primer mes).

SEPTIMO: Establézcase que el primer mes de pago (Enero) la Ilustre Municipalidad de Litueche , cancelará el monto mensual considerado en el presente contrato.

OCTAVO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

NOVENO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

KELLY ANDREA CAROCA ROMERO
Cédula de Identidad N° 15.770.387-0

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal
Ministro de Fé